



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST26-0025

Contrato de Servicios de:

SERVICIO AUXILIAR DE CONSERJERÍA PARA LA SEDE DE OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE PALMA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se reserva la licitación de este contrato de servicios a los centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2019 que fija los porcentajes mínimos de reserva.

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		81.750,86 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		327.003,44 € sin IVA
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		408.754,30 € sin IVA
Anualidades	2026	40.875,43 € sin IVA
	2027	81.750,86 € sin IVA
	2028	81.750,86 € sin IVA
	2029	81.750,86 € sin IVA
	2030	81.750,86 € sin IVA
	2031	40.875,43 € sin IVA
2. CPV		



98341130-5 Servicios de conserjería

3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

Servicio auxiliar de conserjería para la sede de oficinas de la APB en el puerto de Palma

Justificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 y 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad de la presente contratación en la obligación de la Autoridad Portuaria de Baleares de garantizar el correcto funcionamiento de la sede de oficinas ubicada en el Moll Vell núm. 5 del Puerto de Palma, asegurando de forma continuada la atención presencial en el acceso principal, la recepción e información básica a visitantes, personal y proveedores, el control de accesos, la atención telefónica básica y las tareas auxiliares de apoyo necesarias para el normal desenvolvimiento de la actividad ordinaria del edificio.

El objeto del contrato responde de forma directa a dicha necesidad, al circunscribirse a la prestación de un servicio auxiliar de conserjería para la sede de oficinas de la APB en el Puerto de Palma. Se trata de un objeto claro, por cuanto identifica de manera concreta el servicio a prestar, su ámbito funcional y el centro al que se refiere, quedando su alcance desarrollado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, el objeto del contrato resulta proporcionado a la necesidad que se pretende satisfacer, al limitarse exclusivamente a prestaciones auxiliares de conserjería, recepción, apoyo logístico y atención básica asociadas al funcionamiento ordinario de la sede, sin extenderse a funciones ajenas a dicha necesidad ni comprender prestaciones que excedan de las estrictamente necesarias para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio.

Por todo ello, queda motivada la necesidad de tramitar el presente expediente de contratación, al ser el contrato proyectado adecuado para atender de forma directa, clara y proporcionada las necesidades funcionales descritas.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

Además, la separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implicaría la necesidad de coordinar la presencia de personal de distintas empresas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Se informa que la Autoridad Portuaria de Baleares no dispone en la actualidad de medios personales propios suficientes y



adecuados para asumir, con carácter continuado y con los niveles de cobertura exigibles, las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

En particular, los efectivos actualmente disponibles no permiten garantizar con medios propios la atención estable y regular de las funciones de recepción, control de accesos, información presencial y telefónica, gestión de correspondencia y demás tareas auxiliares comprendidas en el servicio, especialmente en las franjas horarias requeridas y en los supuestos de vacaciones, permisos, bajas o cualesquiera otras ausencias del personal.

En consecuencia, se constata la insuficiencia de medios personales propios para la ejecución de las prestaciones objeto de contratación, resultando necesario acudir a la contratación externa del servicio a fin de garantizar su correcta y continuada prestación.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Aleix Larruscain Monar, Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Aleix Larruscain Monar, Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales

D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento



El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

El jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvà

Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación